

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.185

LEY 3185

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3185

LEY 3185

Pago por la Dirección de Escuelas de la Bi blioteca Pedagógica y de Ciencias Socia les adquirida por resolución del Consejo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección General de Escuelas, a invertir la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional, en el pago de la Biblioteca Pedagógica y de Ciencias So ciales que la misma adquirió por resolución del Consejo General, de 23 de Octubre de 1906.

ARTÍCULO 2°. Estos gastos se harán de rentas es colares, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3185. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).